Lo que debe saber antes de presentarse: audiencias en tribunales de inmigración y arrestos de ICE

Desde mayo de 2025 los oficiales del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) vienen arrestando a la gente afuera de muchos tribunales de inmigración. Si usted o alguien a quien apoya tiene una audiencia programada, lea atentamente este folleto y compártalo en general.

# ¿Quién debe leer este folleto?

* Las personas que tienen una cita próximamente en un tribunal de inmigración
* Los familiares o amigos que apoyan a alguien en un tribunal de inmigración

# ¿Qué está pasando afuera de los tribunales de inmigración?

* Desde el 21 de mayo de 2025 los oficiales de ICE están instalados afuera de los tribunales de inmigración y pueden arrestar a la gente después de que finalice su audiencia.
* En algunos casos, el gobierno solicita desestimar (cerrar) el caso. Al terminar la audiencia, ICE arresta a la persona cuando sale del edificio, la deja bajo custodia de ICE e inicia la **expulsión expedita**, un proceso de deportación más rápido que no incluye comparecer ante un juez.

# ¿Quién puede enfrentarse a la expulsión expedita?

* Las personas que entraron a los Estados Unidos sin inspección (sin documentos legales ni autorización) Y no pueden demostrar que han estado físicamente presentes en los Estados Unidos dos años continuos.
* Las personas cuyo estatus de parol se terminó o se canceló, incluidos los participantes de CBP One y otros solicitantes del parol humanitario, aunque hayan estado en los Estados Unidos más de dos años.

# ¿Quién está exento en general de la expulsión expedita?

* Cualquier persona que haya sido inspeccionada y admitida en los Estados Unidos, aunque su visa o estadía autorizada haya expirado.\*
* Las personas que puedan demostrar que tienen dos o más años de residencia continua en los Estados Unidos.
* Menores de 18 años sin acompañante.
* Ciudadanos cubanos que llegaron en avión.

**\*Importante:** las personas que entraron a los Estados Unidos con parol nunca fueron admitidas formalmente; si su parol expira o se lo revocan, pueden entrar en el proceso de expulsión expedita.

# Documentos que demuestran dos años de residencia

* Tenga copias (no los originales) de los documentos que demuestran que ha vivido en los Estados Unidos durante al menos dos años continuos, tales como:
* Contratos de arrendamiento o alquiler
* Recibos de servicios públicos o extractos bancarios que cubran esos dos años
* Registros médicos, académicos o laborales fechados
* Correo con matasellos de hace más de dos años

**Consejo:** lo más seguro es guardar esos documentos

en una carpeta protegida que lleve al tribunal.

Este folleto da información general y no sustituye la asesoría jurídica. Para obtener orientación sobre su situación en

particular, hable con un abogado de inmigración calificado. Puede buscar un abogado de inmigración en [**ailalawyer.com**](https://www.ailalawyer.com/).

# Usted podría calificar para que le hagan

**una entrevista de “miedo creíble”**

Si tiene miedo de regresar a su país de origen porque teme que lo persigan o lo torturen, dígale al oficial de ICE:

1. “Tengo miedo de regresar a mi país de origen”.
2. “Me gustaría que me hicieran una entrevista para evaluar mi miedo”.
3. “Tengo miedo de que me persigan o me torturen”.

Al usar estas frases exactas se puede pausar la expulsión expedita y puede tener la oportunidad de explicarle su miedo a un oficial de asilo.

# Antes de firmar cualquier cosa

Si un oficial le presenta documentos titulados salida voluntaria, expulsión estipulada o exención, pida hablar primero con un abogado. Firmarlos podría hacer que lo expulsen de inmediato de los Estados Unidos.

# Preguntas que debe hacer en su audiencia

**si se desestimará su caso**

1. “¿Por qué el gobierno solicita que se desestime mi caso?”
2. “¿Qué circunstancias cambiaron en este caso?”
3. “¿A qué consecuencias me enfrento si se

desestima el caso?”

# Solicitudes clave que debe hacer cuando se desestima su caso en el tribunal de inmigración

1. Solicite que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) presente la moción por escrito.
2. Pida que le den la oportunidad de responder a la

moción por escrito.

1. Solicite los 10 días completos para responder y

buscar un abogado que lo ayude.

# Si se desestima su caso en el tribunal de

**inmigración y oficiales de ICE lo arrestan**

## Conozca sus derechos básicos

* + Derecho a guardar silencio: no tiene que responder preguntas sin un abogado presente.
  + Derecho a hablar con un abogado si lo detienen.
  + Derecho a contactar a su consulado.
  + Derecho a negarse a que registren su casa, a menos que los oficiales presenten una orden firmada por un juez.

# Posibles resultados de la expulsión expedita

* + Deportación en tan solo un día.
  + No tiene derecho a apelar la decisión.
  + Prohibición de entrada a los Estados Unidos durante cinco años.
  + Obstáculos a largo plazo para obtener visas a futuro o reunirse con sus familiares que viven en los Estados Unidos.

# Recursos útiles

* + Asistencia jurídica de emergencia para casos de inmigración (Colegio Estadounidense de Abogados): Marque 2150# o llame al (202) 442-

3363.

* + Línea automatizada de citas judiciales: 1-800-898-

7180.

* + Línea directa de apoyo familiar: 1-855-435-7693.
  + Localizar personas detenidas: [**ice.gov/odls**](http://ice.gov/odls).

Este folleto da información general y no sustituye la asesoría jurídica. Para obtener orientación sobre su situación en

particular, hable con un abogado de inmigración calificado. Puede buscar un abogado de inmigración en [**ailalawyer.com**](https://www.ailalawyer.com/).

# Lista de verificación de acciones

1. Guarde los números telefónicos anteriores en

sus contactos.

1. Consulte a un abogado de inmigración antes de

su próxima audiencia.

1. Reúna los documentos que comprueban que tiene dos o más años viviendo en los Estados Unidos (si corresponde).
2. Comparta esta información con sus amigos, familiares y miembros de la comunidad que puedan verse afectados.

# Cómo preparar a sus seres queridos

* + Hable con antelación de los posibles resultados

con su familia.

* + Organice el cuidado de los niños y comparta los

contactos de emergencia.

* + Guarde los documentos importantes (pasaportes, actas de nacimiento) en un lugar donde una persona de confianza pueda encontrarlos si fuera necesario.
  + Tenga algo de dinero disponible para gastos

imprevistos.

# Impugnaciones legales actuales

Hay varias demandas, incluidas *Make the Road New York contra Noem y CHIRLA contra Noem*, que están impugnando la legalidad de los arrestos en los tribunales. Los resultados aún están pendientes.

Este folleto da información general y no sustituye la asesoría jurídica. Para obtener orientación sobre su situación en

particular, hable con un abogado de inmigración calificado. Puede buscar un abogado de inmigración en [**ailalawyer.com**](https://www.ailalawyer.com/).